

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
DE SANTA MARTA

INFORME ACUMULACION PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 06 de 2013 y a la Circular CDJCIR13-7 de fechas 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura **ESTABLECIO** que, para efectos del "Informe para Acumulación Procesal" prevista en la ley 1448 de 2011, los magistrados y Jueces de la Jurisdicción especial de Restitución de Tierras, deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Restitucion de Tierras, "Informes para Acumulación Procesal" por consiguiente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SANTA MARTA informa que:

Mediante auto de fecha 21-04-2014, se **ADMITIO** la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL MAGDALENA**, del proceso con radicado No. **47-001-31-21-002-2014-0017-00** en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, procesos de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el predio cuyas especificaciones se describen a continuación:

Nombre de Predio	PARCELA 05 GRUPO 07
Departamento	MAGDALENA
Municipio	SITIONUEVO
Vereda	LA TRINIDAD
Corregimiento	BUENAVISTA
Oficina de Registro	SITIONUEVO
Matricula Inmobiliaria	228-3783
Código Catastral	00-03-0000-0332-000
Área Catastral	23 Has

LINDEROS

De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 "GEORREFERENCIACIÓN EN CAMPO URT" para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en ingreso al registro de tierras despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
NORTE:	Limita por el norte en 256,02 mts en línea recta en sentido nor este desde el punto 6 al 5 que figura al nombre de Avelino Parra Ferreira.
ORIENTE:	Por el Oriente Desde el punto 5 hasta el punto 3 en línea recta en sentido sur este en 1002,84 mts Limita con el predio nombre de Oscar Oyuela , con punto 4 de por medio.
SUR:	Por el sur en el punto 3 hasta el punto 1 en línea recta en sentido nor oeste en 292,67 mts limita con el predio a nombre de Juan Bautista Escorcía, con el punto 2 de por medio.
OCCIDENTE:	Por el occidente limita desde el punto 1 hasta el 6 en línea recta en sentido nor oeste en 899,16 mts limita con el predio a nombre de Jose de la Hoz, con los puntos 7 y 8 de por medio.


JUAN GUILLERMO DIAZ RUIZ
JUEZ